

GUIA DE REMISION N° 946/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de octubre del 2009

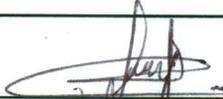
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 946/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor del Sr. Alipio Espinoza del Rosario y la Sra. Idania Oyola de Espinoza; en el siguiente concepto y monto: Cultivos Permanentes por la cantidad de S/.2,508.18; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Alipio Espinoza del Rosario y la Sra. Idania Oyola de Espinoza, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15/10/09	3:41 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	15/10/09	2:40	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	15.10.2009	2-42	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15.10.2009	3:36pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	15 OCT. 2009	4:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15.oct.2009	15h40'	



058
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 946 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 OCT 2009

VISTO:

Solicitud, recepcionada el 13 de Agosto de 2009; Informe N° 075/2009-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 08 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 756/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 12 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 568/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de abril de 2009, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de **S/. 21,729.36 (Veintiún mil setecientos veintinueve con 36/100 Nuevos Soles)**; a favor del señor **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con el documento que se cita en el visto el Señor **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza** solicita pago adicional de cultivos que corresponden a un daño posterior y no considerados en la anterior valorización e indemnización que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 568/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de abril de 2009.

Que, mediante Informe N° 0752009-AG-PEBPT-D.EST., generado por el Director de Estudios y Supervisión, en calidad de Presidente de la Comisión de Indemnización, se da cuenta que en el caso se demuestra que los cultivos afectados de plátano y cacao no considerada en la primera evaluación se debe a errores u omisiones y daño posterior ocasionado durante los trabajos; y solicita la emisión de informe legal y resolución de aprobación de valorización adicional por afectación de cultivos del señor **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza**, por la suma de **S/. 2,508.18 (Dos mil quinientos ocho con 18/100 Nuevos Soles)**.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 756/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la indemnización complementaria propuesta. Asimismo, recomienda a la Alta Dirección que emita la Resolución Directoral que apruebe la liquidación de la valorización por adicional de cultivos afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, al señor **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza**, por los conceptos y montos determinados por dicha valorización y fundamentados por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura y del Presidente de la Comisión de Indemnización, lo que deberá ser aprobado en el nuevo acto administrativo.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
057

Resolución Directoral N° 946 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor del Señor **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza**; en el siguiente concepto y monto: Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 2,508.18 (Dos mil quinientos ocho con 18/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Alipio Espinoza del Rosario** y la señora **Idania Oyola de Espinoza**, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo

